



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

*Visto, el digital con Registro N° UNMSM-20220076388, de fecha 08 de septiembre de 2022, presentado por la alumna **QUIROZ GUZMAN, THALIA**, a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática sobre reactualización de matrícula en el Semestre Académico 2022-II*

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Rectoral N° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, rectificada con Resolución Rectoral N° 01286-R-17 de fecha 14 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula que en su artículo 13, literal i), establece que la reactualización de matrícula es el procedimiento que restablece a la condición de estudiante regular a quien dejó de matricularse un semestre académico o más, teniendo como plazo límite tres (3) años; y, en el artículo 31, que toda reactualización de matrícula se hace en función al plan de estudios vigente de cada escuela profesional, que se autoriza mediante resolución de decanato y se ejecuta durante la matrícula regular, y que por este proceso se reubica al estudiante en el plan de estudios vigente;

*Que, mediante solicitud presentada, de fecha 08 de septiembre 2022, por la alumna **QUIROZ GUZMAN, THALIA** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e informática, solicita reactualización de matrícula en el Semestre Académico 2022-II;*

Que con Informe N° 000462-2022-UMRAGT-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 12 de septiembre del 2022, la Unidad de Matrícula, Registros Académicos, Grados y Títulos informa que el referido alumno tiene la condición académica de inactivo según el Sistema Único de Matrícula;

Que mediante Informe Social N° 000411-2022-UB-VDA-FISI/UNMSM, de fecha 13 de septiembre la Unidad de Bienestar opina favorablemente por la procedencia de la reactualización de matrícula del referido alumno, por motivos Falencia económica

Que con Resolución Rectoral N° 00178-R-17 del 16 de enero de 2017, se delegan facultades al Decano a partir de la fecha de su elección, entre otros, para autorizar reactualización de matrícula; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, por la Ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1. Autorizar** la reactualización de matrícula para el Semestre Académico 2022-II a favor de la alumna **QUIROZ GUZMAN, THALIA**, con código de matrícula N° 11200158 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA
DECANATO

2. **Encargar** a la Unidad de Matrícula Registros Académicos, Grados y Títulos del Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática y al Sistema Único de Matrícula (SUM) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, el cumplimiento de la presente resolución decanal.
3. **Elevar** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción
Vicedecana Académica

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz
Decano

